



Ajuntament de Canet d'en Berenguer

DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL CONTRA EL COVID-19

Vista la pandemia ocasionada por la propagación del virus COVID-19 por su facilidad de contagio, siguiendo las recomendaciones marcadas por la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Sanidad, y la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, exigiendo tal situación excepcional la adopción de medidas extraordinarias y de carácter temporal con el fin de reducir el riesgo de exposición y transmisión del virus.

Atendidas las circulares remitidas por la Agencia Valenciana de Seguridad y Emergencias, dirigidas a los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para prevenir las consecuencias de la epidemia ocasionada por el COVID-19.

Considerando los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, así como el artículo 42 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, el artículo 12.4 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana, y los artículos 25.2.j y 55.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.m y 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Contingencia Municipal contra el COVID-19, concretándose en las medidas recogidas en los siguientes puntos resolutivos, sin perjuicio de que éstas puedan ser actualizadas, reforzarse y/o modificarse. Éste tendrá vigencia desde el momento de la firma y publicación del presente Decreto, hasta el día 12 de abril de 2020 incluido, vigencia que podrá prorrogarse en función de la evolución de la pandemia y de las indicaciones de las autoridades sanitarias.

SEGUNDO.- Proceder al cierre de todos los edificios e instalaciones municipales a excepción del registro general de la casa consistorial del Ayuntamiento y de los servicios sociales que mantendrá unos servicios mínimos, y por lo tanto a la suspensión de todas las actividades que se desarrollen en dependencias municipales (Auditorio, Casa de los Llano, Complejo Sanchís Guarner, Edificio Balcon Al Mar, Centro de Convivencia y Piscina Municipal).





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Si desean realizar cualquier trámite administrativo en el registro general del ayuntamiento como en servicios sociales se aplicará el siguiente protocolo:

OPCIÓN A: Puede realizar su solicitud vía telemática por la sede electrónica del ayuntamiento de Canet d'en Berenguer.

OPCION B: Puede realizar cualquier petición o comunicación a través del correo electrónico: registro@canetdenberenguer.es o si es en servicios sociales servicios.socials@canetdenberenguer.es

OPCIÓN C: Si tiene una consulta y no es urgente puede realizarla a través del teléfono 962698020 si la consulta es servicios sociales puede llamar al 963907242

OPCIÓN D: Si tiene un asunto urgente y (solamente si es URGENTE) diríjase a ventanilla, manteniendo la distancia de seguridad y respetando las indicaciones.

TERCERO.- Anular la promoción y la autorización temporalmente, de cualquier evento extraordinario deportivo o de cualquier otra naturaleza que tenga lugar en instalaciones municipales o en la vía pública, cuyo desarrollo tenga fecha prevista en las próximas 4 semanas.

CUARTO.- Anular y/o aplazar, a nuevas fechas por determinar, todos los actos promovidos por el ayuntamiento de Canet d'en Berenguer que tengan lugar en instalaciones municipales (culturales, educativos, deportivos)

QUINTO.- Suspender el mercado de los domingos y mantener de momento con normalidad el mercado exterior de los lunes y martes, como actividad de abastecimiento básico y no de ocio, siempre respetando las medidas de precaución dadas por las autoridades sanitarias, esto es:

- No asistencia de los grupos de riesgo
- Evitar las aglomeraciones en las paradas y sobre todo de adopción de medidas higiénicas y mantener 1.5 metros de distancia mínima.
- Toser o estornudar con un pañuelo desechable.
- Lavarse las manos con agua y jabón.

SEXTO.- Solicitar si fuese necesario a entidades privadas y particulares la prestación de la máxima colaboración.

SÉPTIMO.- Transmitir y pedir a la ciudadanía de nuestro municipio la mayor comprensión y colaboración ante las medidas establecidas y a seguir las indicaciones preventivas que se vienen transmitiendo tanto desde la Generalitat Valenciana como desde el Gobierno de España.





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

OCTAVO.- Reducir las visitas y reuniones del personal municipal y miembros de la Corporación con personal externo a las absolutamente imprescindibles y necesarias para garantizar el funcionamiento de los servicios públicos.

NOVENO.- Recomendar las siguientes medidas de higiene:

- Evitar el estrechamiento de manos en los saludos de cortesía.
- Lavado regular de manos.
- Evitar tocarse ojos, nariz o boca si no hay lavado previo y adecuado de las manos.
- Control de la tos: En caso de tos, toser sobre pañuelo, codo o manga.
- No compartir bebidas ni alimentos ni menaje común. Utilización de menaje personal o desechable.
- En el caso de compartir ordenadores y teclados, se aplicarán las medidas de lavado de manos antes y después de iniciar el turno.
- Ventilación de todas las dependencias dos o tres veces al día.

DÉCIMO.- Recomendar a la población (principalmente, a los grupos de población de riesgo, siendo éstos las personas mayores, los niños, y aquellas personas con patologías previas), la permanencia en el hogar y realizar únicamente los desplazamientos imprescindibles,

UNDÉCIMO.- Aconsejar a las asociaciones y entidades la suspensión de actividades programadas en sus propias instalaciones cuando se prevea la afluencia importante de personas.

DUODÉCIMO.- Extremar las medidas en materia de seguridad y limpieza.

DECIMOTERCERO.- En caso de presencia de síntomas relacionados con el COVID-19, contactar al teléfono **900 300 555**.

DECIMOCUARTO.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios, así como en la web municipal, y proceder a su difusión a través de las listas de difusión de whatsapp de información institucional.

DECIMOQUINTO.- Autorizar a los responsables de Régimen Interior, Policía Local y Mantenimiento **a denegar y revocar el disfrute de días de vacaciones y de libre disposición**, así como cualquier otro permiso o licencia que implique ausencia del centro de trabajo, con carácter temporal y [mientras dure la situación derivada de la evolución del brote del COVID 19](#), a todo el personal del ayuntamiento que sea necesario, salvo supuestos especialmente justificados.





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

DECIMOSEXTO.- Aprobar y autorizar el teletrabajo y la adaptación de turnos y horarios para garantizar la seguridad de las trabajadoras y trabajadores municipales, y al mismo tiempo garantizar los servicios mínimos.

DECIMOSÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Canet d'en Berenguer a fecha de la firma digital al margen

EL ALCALDE

